HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

RESOLUCIÓN HJM N° 48 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EN GENERAL, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM 2024- ID PORTAL 436178.

Carmelo Peralta, 09 de noviembre de 2023

VISTO: la Nota presentada por la Intendencia Municipal de fecha 17 de octubre del cte. año, por la que remite con carácter de urgencia, la solicitud de aprobación de la Junta Municipal del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM 2024- ID PORTAL 436178,** financiados con recursos de: Recursos Genuinos, Recursos de ROYALTIES y en el marco del Convenio con la Itaipu Binacional.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36º y concordante, 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: La **Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.....; *b)*** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas" señala: ***TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*;

POR TANTO, la Junta Municipal de Carmelo Peralta, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM 2024- ID PORTAL 436178,** del Municipio de Carmelo Peralta, en los términos de los documentos aprobado y anexo a la presente Resolución.

Art. 2º. Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y la publicación del llamado de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/04 y sus modificaciones; y las reglamentaciones.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-

Secretaria J. Municipal
Cristina Penayo

Presidente J. Municipal
Willian Fernández Cañete

Téngase como Resolución Municipal.

Secretario Municipal
Héctor Romero

Intendente Municipal
Silverio Adorno Marecos

Escaneado con CamScanner